

CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN SEGUNDA

BOGOTA D.C., miércoles, 7 de julio de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **44599**

Señor(a):

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

eMail: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Celular: 4650110

Dirección: CARRERA 16 No. 96 - 64 PISO 7, BOGOTA D.C.

ACTOR: OSCAR NEMESIO OSORIO GIRALDO

DEMANDANDO: GOBERNACION DE CASANARE Y OTRO

RADICACIÓN: 11001-03-25-000-2020-00186-00

LEY 1437 NULIDAD CON SUSPENSION PROVISIONAL

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 24/05/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) GABRIEL VALBUENA HERNANDEZ de CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN SEGUNDA , dispuso AUTO DE TRASLADO en el asunto de la referencia.

POR LO ANTERIOR, ATENTAMENTE LE NOTIFICO EL CONTENIDO DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 233 DEL C.P.A.C.A. ADJUNTO EN ARCHIVO PDF COPIA DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR ASÍ COMO EL AUTO QUE ORDENA EL TRASLADO.

Las respuestas y solicitudes pueden ser enviadas a través del siguiente correo electrónico: ces2secc@consejodeestado.gov.co

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: MYRIAM CECILIA VIRACACHA SANDOVAL

Fecha: 07/07/2021 10:59:46

Secretario

Se anexaron (3) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 5_110010325000202000186001autodetraslad20210603150108.doc
- Documento(2): 8_110010325000202000186001queadmite20210707105430.pdf
- Documento(3): 9_110010325000202000186002queadmite20210707105430.pdf
- Certificado(1): 3C94013EF54CB14DC5526B1EAE57B15D432785450A266D9490CA9E5375C22337
- Certificado(2): 309E1596C38BA80251A0AA565DA87111502F47A93DBE7582F4AC6668989950F2
- Certificado(3): 86FC1168B6DC9347741592C2714006F510ADB57668E1F53044598B2F7A57541

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN SEGUNDA

BOGOTA D.C., miércoles, 7 de julio de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **44601**

Señor(a):

GOBERNACION DE CASANARE

eMail: despacho@casanare.gov.co; defensajudicial@casanare.gov.co

Celular: 3193799504

Dirección: SEÑOR GOBERNADOR, YOPAL (CASANARE)

ACTOR: OSCAR NEMESIO OSORIO GIRALDO

DEMANDANDO: GOBERNACION DE CASANARE Y OTRO

RADICACIÓN: 11001-03-25-000-2020-00186-00

LEY 1437 NULIDAD CON SUSPENSION PROVISIONAL

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 24/05/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) GABRIEL VALBUENA HERNANDEZ de CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN SEGUNDA , dispuso AUTO DE TRASLADO en el asunto de la referencia.

POR LO ANTERIOR, ATENTAMENTE LE NOTIFICO EL CONTENIDO DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 233 DEL C.P.A.C.A. ADJUNTO EN ARCHIVO PDF COPIA DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR ASÍ COMO EL AUTO QUE ORDENA EL TRASLADO.

Las respuestas y solicitudes pueden ser enviadas a través del siguiente correo electrónico: ces2secr@consejodeestado.gov.co

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: MYRIAM CECILIA VIRACACHA SANDOVAL

Fecha: 07/07/2021 10:59:53

Secretario

Se anexaron (3) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 5_110010325000202000186001autodetraslad20210603150108.doc
- Documento(2): 8_110010325000202000186001queadmite20210707105430.pdf
- Documento(3): 9_110010325000202000186002queadmite20210707105430.pdf
- Certificado(1): 3C94013EF54CB14DC5526B1EAE57B15D432785450A266D9490CA9E5375C22337
- Certificado(2): 309E1596C38BA80251A0AA565DA87111502F47A93DBE7582F4AC6668989950F2
- Certificado(3): 86FC1168B6DC9347741592C2714006F510ADBD57668E1F53044598B2F7A57541

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN SEGUNDA

BOGOTA D.C., miércoles, 7 de julio de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **44603**

Señor(a):

PROCURADURIA TERCERA DELEGADA PARA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO

eMail: notidel3cedo@procuraduria.gov.co

Dirección: CARRERA 5 # 15 - 80, BOGOTA D.C.

ACTOR: OSCAR NEMESIO OSORIO GIRALDO

DEMANDANDO: GOBERNACION DE CASANARE Y OTRO

RADICACIÓN: 11001-03-25-000-2020-00186-00

LEY 1437 NULIDAD CON SUSPENSION PROVISIONAL

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 24/05/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) GABRIEL VALBUENA HERNANDEZ de CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN SEGUNDA , dispuso AUTO DE TRASLADO en el asunto de la referencia.

POR LO ANTERIOR, ATENTAMENTE LE NOTIFICO EL CONTENIDO DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 233 DEL C.P.A.C.A. ADJUNTO EN ARCHIVO PDF COPIA DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR ASÍ COMO EL AUTO QUE ORDENA EL TRASLADO.

Las respuestas y solicitudes pueden ser enviadas a través del siguiente correo electrónico: ces2secre@consejodeestado.gov.co

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: MYRIAM CECILIA VIRACACHA SANDOVAL

Fecha: 07/07/2021 11:00:01

Secretario

Se anexaron (3) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 5_110010325000202000186001autodetraslado20210603150108.doc
- Documento(2): 8_110010325000202000186001queadmite20210707105430.pdf
- Documento(3): 9_110010325000202000186002queadmite20210707105430.pdf
- Certificado(1): 3C94013EF54CB14DC5526B1EAE57B15D432785450A266D9490CA9E5375C22337
- Certificado(2): 309E1596C38BA80251A0AA565DA87111502F47A93DBE7582F4AC6668989950F2
- Certificado(3): 86FC1168B6DC9347741592C2714006F510ADB57668E1F53044598B2F7A57541

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN SEGUNDA

BOGOTA D.C., miércoles, 7 de julio de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **44604**

Señor(a):

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA ANDJ

eMail: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Teléfono: 2558955

Dirección: Carrera 7 No.75-66 Piso 2 y 3, BOGOTA D.C.

ACTOR: OSCAR NEMESIO OSORIO GIRALDO

DEMANDANDO: GOBERNACION DE CASANARE Y OTRO

RADICACIÓN: 11001-03-25-000-2020-00186-00

LEY 1437 NULIDAD CON SUSPENSION PROVISIONAL

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 24/05/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) GABRIEL VALBUENA HERNANDEZ de CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN SEGUNDA , dispuso AUTO DE TRASLADO en el asunto de la referencia.

POR LO ANTERIOR, ATENTAMENTE LE NOTIFICO EL CONTENIDO DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 233 DEL C.P.A.C.A. ADJUNTO EN ARCHIVO PDF COPIA DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR ASÍ COMO EL AUTO QUE ORDENA EL TRASLADO.

Las respuestas y solicitudes pueden ser enviadas a través del siguiente correo electrónico: ces2secr@consejodeestado.gov.co

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: MYRIAM CECILIA VIRACACHA SANDOVAL

Fecha: 07/07/2021 11:00:08

Secretario

Se anexaron (3) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 5_110010325000202000186001autodetraslad20210603150108.doc
- Documento(2): 8_110010325000202000186001queadmite20210707105430.pdf
- Documento(3): 9_110010325000202000186002queadmite20210707105430.pdf
- Certificado(1): 3C94013EF54CB14DC5526B1EAE57B15D432785450A266D9490CA9E5375C22337
- Certificado(2): 309E1596C38BA80251A0AA565DA87111502F47A93DBE7582F4AC6668989950F2
- Certificado(3): 86FC1168B6DC9347741592C2714006F510ADBD57668E1F53044598B2F7A57541

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

